



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



23

BUENOS AIRES, 1- 1 JUL 2003

VISTO el Expediente N° 1.056.161/02 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la firma FARENCO SOCIEDAD ANONIMA solicitó la apertura del Procedimiento Preventivo de Crisis, previsto en el Capítulo VI, Título III, de la Ley Nacional de Empleo N° 24.013.

Que se encuadró en el plexo normativo citado las actuaciones, procedimientos y negociaciones que se sustanciaron en estos obrados.

Que llevadas a cabo las audiencias de rigor, los agentes negociadores alcanzaron el acuerdo obrante a fojas 208.

Que analizadas las cláusulas que lo conforman no se presenta vulnerado el orden público, señalando que el convenio ha sido celebrado entre la empresa y el SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL, quienes han actuado en el ejercicio de su autonomía colectiva.

Que de requerir cualquiera de las partes la homologación administrativa en el marco del artículo 15 de la Ley N° 20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal y ello deberá tramitar ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (S.E.C.L.O.), conforme lo prevé la Ley N° 24.635.

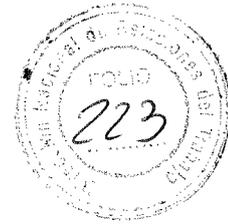
Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades del suscripto para dictar la presente disposición, surgen de lo dispuesto por Resolución M.T.E. y S.S. N° 226/02 y Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 22/02

3



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



23

Que las facultades del suscripto para dictar la presente disposición, surgen de lo dispuesto por Resolución M.T.E. y S.S. N° 226/02 y Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 22/02

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE**

ARTICULO 1º: Regístrese el acuerdo suscripto entre la firma CARLOS OMAR GARCIA y el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS obrante a fojas 25/26 del Expediente N° 1.057.561/02.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Disposición en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos a fin de que la misma registre el acuerdo citado.

ARTICULO 3º: Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º: Notifíquese a las partes, procediéndose luego al archivo de las actuaciones.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. N°:

23



[Handwritten Signature]
Dr. JONCE ANIEL SCHUSTER
Director Nacional de Relaciones del Trabajo
M.T.E. y S.S.





EXPEDIENTE N° 1.056.161/02

BUENOS AIRES, 3/7/03

Se deja constancia que en la fecha se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 208 del presente expediente.-

Valeria Valetti
DEPARTAMENTO COORDINACION